

Ushuaia, 02 NOV 2021

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el EXP-TDF: 754/2021 del Registro de Expedientes de esta Universidad; el Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; la Ordenanza (C.S.) N° 07/2017; el Protocolo de Sesiones en Línea del Consejo Superior durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio, Resolución (C.S.) N° 06/2020, el Acta Breve de la 49° Sesión Ordinaria en Línea del Consejo Superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que es política de la UNTDF promover la participación activa de sus Docentes Investigadoras, Docentes Investigadores y grupos de Investigación en la generación de nuevos conocimientos y en su aplicación para contribuir en el desarrollo del territorio y en la mejora de la calidad de vida de la población.

Que el Régimen de Subsidios a la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica/Social, aprobado por Ordenanza (C.S.) N° 07/2017, estipula el destino de fondos propios de la UNTDF para efectuar, al menos, una convocatoria anual para otorgar subsidios a proyectos de investigación y desarrollo.

Que la Secretaría de Políticas Universitarias ha asignado a la UNTDF fondos suficientes para financiar la presente Convocatoria 2021, según RESOL-2021-95-APN-SECPU#ME correspondiente a "Gastos de Ciencia y Técnica 2021".

Que el Consejo Superior dio tratamiento al tema en jornada del 15 de octubre de 2021 de la 49° Sesión Ordinaria y aprobó el llamado a convocatoria pertinente.

Que mediante la Resolución (C.S.) N° 06/2020, se aprobó el "*Protocolo de Sesiones en línea del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego A.I.A.S. durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por Decreto 297/2020 y sus prórrogas*", permitiendo su modalidad de funcionamiento remoto.

Que el suscripto se encuentra facultado en su carácter de Presidente del Consejo Superior para suscribir el presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Llamado a Convocatoria a Subsidios para Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico/Social (PIDUNTDF) 2021 y las Bases para dicha

Convocatoria, las cuales forman parte de la presente como Anexo I en un total de 9 (nueve) fojas.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar, con sujeción a la disponibilidad financiera y presupuestaria, el financiamiento de los subsidios que se adjudiquen a través de la Convocatoria PIDUNTDF A/B 2021 por un monto total de hasta PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000.-) a otorgar en el año 2022.

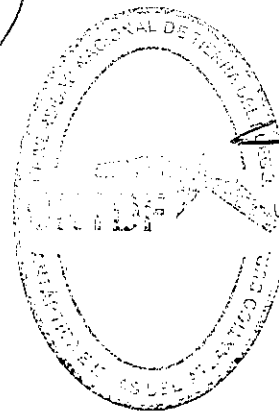
**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese a la Secretaría de Ciencia y Tecnología, a la Secretaría de Administración y a los Institutos que conforman la UNTDF.

**ARTÍCULO 4º:** Instrúyase a la Secretaría de Administración a imputar el gasto que demande la presente en la partida correspondiente al Inciso 5 del financiamiento otorgado por la SPU correspondiente a "Gastos de Ciencia y Técnica 2021" – RESOL-2021-95-APN-SECPU#ME.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, publíquese. Notifíquese a las Secretarías de Ciencia y Tecnología y Administración. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN (C.S.) Nº: 081 - 2021**

Francisco Lohigorry  
Secretario General  
Universidad Nacional de  
Tierra del Fuego, AelIAS



Dr. Daniel A. Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ANEXO I - RESOLUCIÓN (C.S.) N° 081 - 2021

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA SUBSIDIOS A PROYECTOS  
DE INVESTIGACIÓN - PIDUNTDF A / B 2021**

**FINALIDAD**

La presente convocatoria tiene por objeto promover la investigación en el ámbito de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego y consolidar grupos de investigación a partir del otorgamiento de subsidios con financiamiento propio y eventualmente de fuentes externas.

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento original y/o innovador, científico y/o desarrollo tecnológico o social con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables, evaluables y destinados al dominio público.

**VIGENCIA**

Esta convocatoria permanecerá abierta desde el 1° de noviembre hasta el 1° de diciembre de 2021 a las 14 h.

**CATEGORÍAS**

El presente llamado corresponde a proyectos definidos en el Régimen de Subsidios a la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica Social, Ordenanza (CS) N° 007/2017, según detalle:

- a) Proyectos de Investigación y desarrollo tecnológico/social (PIDUNTDF-A) y
- b) Proyectos para la Iniciación a la investigación (PIDUNTDF-B)

**CONDICIONES**

**Requisitos generales**

- a) La temática de los proyectos se encuadrará en las áreas y líneas de investigación convalidadas por los respectivos Institutos.
- b) La conformación mínima del grupo de trabajo estará dada por: el director y dos docentes investigadores de la UNTDF; o bien por el director, un docente investigador de la UNTDF y un investigador o profesional externo con antecedentes en el tema de investigación. Se alentará la participación de estudiantes avanzados en el proyecto, debiéndose consignar para los mismos un rol definido. Podrá designarse un codirector, quien deberá acreditar las mismas condiciones requeridas para el director. El codirector tendrá responsabilidad solidaria con el director. En caso de ausencia prolongada del mismo deberá conducir la investigación, elaborar informes y rendiciones, y con la conformidad del

director podrá percibir fondos del subsidio.

c) Cada Docente Investigador podrá participar en no más de dos proyectos de la Convocatoria PIDUNTDF 2021, sin distinción de función ni de categoría de Proyecto. La participación en proyectos de otras convocatorias no se computará a los efectos de esta restricción.

d) Cada Docente Investigador que dirija o codirija un proyecto deberá, al momento de asignación del aval y del financiamiento, no adeudar la presentación de informes finales de proyectos PIDUNTDF de convocatorias anteriores (2018 o 2019).

e) Excepcionalmente, y solo para la presente Convocatoria, se permitirá que un Director o Codirector de Proyectos PIDUNTDF B pueda dirigir o codirigir por tercera vez, un Proyecto PIDUNTDF B. El resto de las condiciones establecidas en el Art. 6° del Anexo I de la Ordenanza (CS) N° 007/2017 se mantienen vigentes.

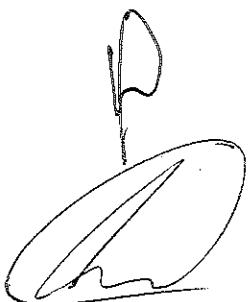
**Requisitos específicos para la postulación a Proyectos tecnológico/social (PIDUNTDF-A) de Investigación y Desarrollo**

a) El Director de proyecto debe ser docente investigador de 1a UNTDF, estar categorizado como 1, 2 o 3 en el Sistema Nacional de Incentivos (Resolución SPU 1543/2014) y tener antecedentes en el área de investigación que corresponde al proyecto.

**Requisitos específicos para la postulación a Proyectos tecnológico/social (PIDUNTDF-B) de Investigación y desarrollo**

a) El Director debe ser docente investigador de la UNTDF, acreditar al mes de septiembre de 2021 un mínimo de dos años de antigüedad integrando proyectos de Investigación avalados por organismos de Ciencia y Tecnología; acreditar antecedentes en el área de Investigación relativa al Proyecto, incluyendo al menos 2 productos de Ciencia y Técnica (s/Ord. CS Nro. 007/2017) y cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- Tener categoría 4 en el Programa Nacional de Incentivos;
- Ser Profesor Adjunto o de categoría superior;
- Haber sido director o codirector de algún Proyecto de Investigación avalado por una entidad de CyT;
- Haber alcanzado Título de posgrado en maestría o doctorado en una disciplina afin al proyecto.



## DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los Proyectos se formularán considerando como fecha de inicio la que establezca la Resolución del Consejo Superior que avala y financia, según lo permita la recepción de al menos dos evaluaciones externas para cada proyecto, y tendrán una duración de uno o dos años. Con una antelación de al menos 30 días corridos respecto a la fecha de finalización del proyecto, el Director del Proyecto podrá solicitar una prórroga de hasta 180 días por razones fundadas, las que deberán estar relacionadas estrictamente con la situación personal y/o familiar del Director o con el desarrollo del Proyecto.

## FINANCIAMIENTO

Los proyectos seleccionados serán beneficiarios del financiamiento a ser efectivizado en, al máximo, dos entregas parciales durante el 1° año de ejecución del Proyecto debido a las restricciones impuestas por la Resolución SPU RESOL-2021-95-APN-SECPU#ME que financia la presente Convocatoria. Los montos máximos factibles de financiar corresponden a las sumas indicadas en la Tabla I.

Es recomendable que el presupuesto general del Proyecto incluya aportes adicionales de otras instituciones, ya sea dinerario o en especie. Cuando así sea, este cofinanciamiento deberá estar certificado por la Institución correspondiente.

Tabla 1: Financiamiento y Monto Máximo a financiar por categoría

Categoría Proyecto	Monto asignado a cada Proyecto
PIDUNTDF A	\$ 200.000,00
PIDUNTDF B	\$ 180.000,00

A través de la presente convocatoria se prevé el financiamiento de:

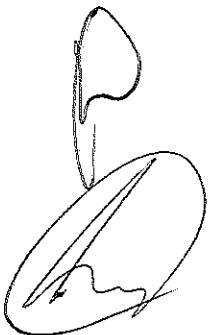
- 6 Proyectos PIDUNTDF A
- 12 Proyectos PIDUNTDF B

En caso de producirse vacantes en una de las categorías, la Secretaria de Ciencia y Tecnología podrá asignar el saldo disponible para incrementar el número de Subsidios en la otra, si en ésta última hubiese proyectos aprobados sin financiamiento.

## GASTOS ELEGIBLES

Los ítems presupuestarios elegibles son los siguientes:

- Bienes consumibles



- Pasajes y Viáticos
- Correo, fletes, encomiendas, seguros de envío
- Inscripciones en eventos científicos (aún los organizados por la UNTDF)
- Bibliografía
- Servicios no personales
- Bienes de Capital (equipamiento)

El monto asignado a viajes y viáticos no podrá superar el 30% del monto máximo total a financiar por proyecto consignado en la Tabla 1 y se justificará exclusivamente para la ejecución de campañas, estadías y movilidad vinculada con el desarrollo de actividades del Proyecto, capacitación y presentación de trabajos en eventos científicos. En el caso de gastos por organización de talleres, eventos, etc. el monto máximo tendrá por límite el 20% del monto máximo total a financiar por proyecto consignado en la Tabla 1, comprendiendo todos los rubros que correspondan.

El responsable del Proyecto podrá optar por presupuestar y rendir comprobantes de gastos en comestibles para actividades de campaña, en reemplazo de la solicitud de viáticos, siempre que ello implique un ahorro para el Proyecto.

No serán ítems elegibles para presupuestar los siguientes rubros:

- Muebles de oficina
- Insumos que no puedan justificarse como necesarios para la ejecución del Proyecto
- Hotelería y Restaurantes salvo investigadores externos con autorización expresa de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.
- Gastos correspondientes a personas que no integran el Proyecto o no hayan sido especificadas como investigadores participantes o invitados, excepto autorización expresa de la Secretaría de Ciencia y Tecnología

La efectivización de los pagos correspondientes a los subsidios adjudicados estará sujeta a la disponibilidad financiera y presupuestaria de la UNTDF, siendo además indispensable que los montos se adjudiquen en, como máximo, dos cuotas en el transcurso del primer año del proyecto y respondiendo a la normativa de la SPU, organismo de Ciencia y Tecnología, financiador de la presente Convocatoria.

#### PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las propuestas serán elaboradas según el Formulario para Proyectos de Investigación que suministrará la Secretaría de Ciencia y Tecnología. El director de proyecto realizará la presentación de la propuesta

en tiempo y forma en el Instituto al que pertenece.

El material a presentar será el siguiente:

- a) Versión impresa del Proyecto formulado, junto con una impresión del CV del Director y Codirector (si lo hubiera) del proyecto, cargado en CVAR, en carpetas con broches, sin anillar. El CV tendrá carácter de declaración jurada y toda falsedad manifiesta orientada a influir en la calificación del Proyecto será motivo de exclusión del mismo por parte de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.
- b) En la presentación impresa, se adjuntará un CD/tarjeta SD/pendrive con la versión digital de la documentación especificada en el apartado a) más la versión digital de los CV del resto de los integrantes del proyecto, también en formato CVAR. Estudiantes y miembros de otros Organismos podrán utilizar otro tipo de formato de CV. El soporte digital se adjuntará en un sobre pegado en una hoja A4 encarpada como la última hoja.
- c) Se enviará a la Secretaría de Ciencia y Tecnología copia del contenido del soporte digital especificado en el apartado b) a la dirección de correo electrónico: [piduntdf@untdf.edu.ar](mailto:piduntdf@untdf.edu.ar)
- d) SIGEVA UNTDF: se procederá a iniciar una prueba piloto para la carga de CVs y de Proyectos utilizando, gratuitamente, la plataforma SIGEVA predispuesta por CONICET para el seguimiento de Proyectos. Se trabajará con algunas postulaciones para encuadrar y optimizar los requisitos de la UNTDF al mencionado sistema.

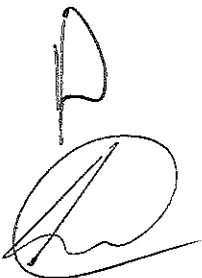
Estará inhabilitado para presentarse en esta convocatoria en carácter de Director o Codirector de proyecto aquel docente investigador que al cierre de la misma incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- Adeude a la Universidad informes de avance, finales o rendiciones contables de subsidios otorgados de cualquier tipo.
- Sostenga una situación académica irregular por incumplimiento de obligaciones u haya sido notificado por ello.
- Sea objeto de sumario administrativo o juicio académico o se encuentre en situación de conflicto judicial con la Universidad.

#### INTERVENCIÓN DE LOS INSTITUTOS

En el acto de recepción de cada Proyecto, el Instituto verificará:

- el cumplimiento de los requisitos a), b) y c) especificados en el título anterior,
- la existencia de causal inhabilitante para presentarse a la convocatoria que pudiera identificar, y



- la conformidad de los integrantes para participar en el proyecto.

Se entregará constancia de la presentación a los postulantes.

Los Institutos considerarán la pertinencia de cada propuesta respecto a las áreas y líneas de investigación prioritarias, el cumplimiento de las condiciones formales definidas en la Convocatoria, la verificación del cargo y dedicación declarado por los integrantes del proyecto que dependan de la unidad y aspectos que pudieran condicionar el desarrollo de la actividad que subsidia, o afectar alguna actividad prioritaria del Instituto. No efectuarán valoraciones relativas a la calidad de los proyectos por cuanto es competencia de los evaluadores externos.

Se recomienda a los Institutos realizar una evaluación adecuada de los aspectos formales de los proyectos, orientando y colaborando con sus investigadores en el cumplimiento de los mismos.

Los Institutos, previa intervención de los respectivos Consejos de Instituto, entregarán a la Secretaría de Ciencia y Tecnología, dentro de los 30 (treinta) días corridos a contar desde el cierre de la convocatoria, la documentación correspondiente a las presentaciones recibidas, incluyendo la constancia del aval correspondiente, con las observaciones que sean consideradas pertinentes. Se adjuntará una planilla con la nómina de los proyectos, especificando los avalados y los rechazados, si los hubiera.

#### RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Secretaría de Ciencia y Tecnología compilará todas las presentaciones remitidas por los institutos, realizará la revisión y verificación del cumplimiento de las condiciones formales de las mismas y labrará un acta consignando el listado de los proyectos en condiciones de ser remitidos a evaluación.

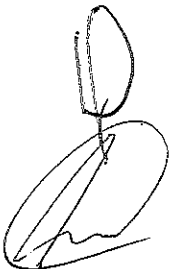
#### EVALUACIÓN

Los proyectos presentados serán sometidos a evaluación externa y de acuerdo a los resultados, la Secretaría establecerá con el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología el orden de mérito que definirá la selección de proyectos a financiar, siguiendo la normativa especificada en la Ordenanza (C.S.) N° 007/2017.

Como criterio prioritario por sobre el orden de mérito general, se financiará al menos UN (1) proyectos de tipo A y DOS (2) proyectos de tipo B por Instituto, siempre que éstos hayan sido aprobados por la evaluación externa. El resto de los subsidios se otorgarán por orden de mérito general dentro de cada categoría.

Los proyectos que resulten desaprobados en la evaluación externa no serán financiados ni tendrán aval institucional.

**Proyectos aprobados en el proceso de evaluación externa que, por orden de mérito, no resulten financiados.**





La falta de financiamiento no impide que el proyecto sea ejecutado. Si fuese voluntad del equipo desarrollar el Proyecto sin financiamiento de la UNTDF, el Director de Proyecto deberá comunicarlo por escrito a la Secretaría de Ciencia y Tecnología dentro de los 10 (diez) días corridos a partir de ser notificado del resultado de la Convocatoria. Este proyecto contará con el aval de la Universidad y el Director podrá gestionar fondos de otras fuentes.

Si tal situación correspondiese a un PIDUNTDF A, la Secretaría de Ciencia y Tecnología gestionará su acreditación en el Sistema Nacional de Incentivos y los docentes podrán percibir incentivos. El director y demás miembros del equipo de trabajo deberán presentar informes de avance y final, como los requeridos a los proyectos subsidiados, excepto que el Proyecto fuera evaluado a través de otro organismo de Ciencia y Tecnología que aportase financiamiento, caso en el que se presentará copias de informes y del resultado de la evaluación.

Eventualmente, en caso de resultar excedentes en el ítem presupuestario correspondiente a la Convocatoria, la Secretaría de Ciencia y Tecnología podrá proponer al Rector disponer el otorgamiento de un financiamiento parcial con dichos fondos en favor de proyectos que se encuentren en ejecución con aval y sin financiamiento.

#### NOTIFICACION DE RESULTADOS Y ACEPTACION DE LOS SUBSIDIOS

La Secretaría de Ciencia y Tecnología notificará a todos los responsables de Proyecto los resultados de la evaluación y presentará al Rectorado la propuesta de proyectos a subsidiar con los montos correspondientes, la que deberá ser ratificada por el Sr. Rector, quien adjudicará los mismos mediante acto resolutivo.

La Secretaría de Ciencia y Tecnología cursará las notificaciones correspondientes a los Responsables de Proyecto.

La notificación del responsable implicará la aceptación del subsidio y el compromiso de su ejecución.

Los docentes investigadores categorizados en el sistema de incentivos participantes de proyectos PIDUNTDF A adjudicados, se comprometerán a cumplir con los informes y requerimientos vigentes para la acreditación de proyectos y percepción de incentivos por parte de ese Sistema Nacional.

El Director y el Co-director (si lo hubiera) son solidariamente responsables por el cumplimiento de los requerimientos académicos y contables establecidos por esta convocatoria y por la normativa vigente. El codirector asumirá la conducción del Proyecto en caso de alejamiento o ausencia temporaria del director.

#### INFORMES Y RENDICIONES

Los Directores de Proyecto presentarán informes anuales relativos al estado de avance y de finalización, en los que constará el nivel de cumplimiento de las tareas, metas y objetivos además de resultados en materia de publicaciones, comunicaciones a congresos, desarrollo tecnológico y transferencia. Incluirán la documentación probatoria.

Los directores informarán sobre la participación efectiva de los docentes investigadores participantes.

La Secretaría de Ciencia y Tecnología suministrará los formularios guía para informes y rendiciones contables.

Las compras y contrataciones que demande la ejecución del proyecto se realizarán conforme a los términos de la Ord. (CS) N°005/2016 o de la norma que eventualmente la sustituya, excepto indicación en contrario expresamente comunicada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

La Secretaría de Ciencia y Tecnología gestionará ante la Secretaría de Administración el pago del subsidio a los directores, el que se implementará en una o más cuotas por año y notificará a los mismos la fecha límite para la rendición contable de cada cuota. Toda demora en la ejecución de los fondos deberá ser justificada por el director de proyecto. La omisión de dicha justificación implicará situación de incumplimiento por parte del director.

El informe de avance se presentará al cumplirse un año de ejecución del proyecto y el informe final al concluir el mismo. La Secretaría de Ciencia y Tecnología comunicará oportunamente las fechas de entrega en cada caso. En proyectos de un año de duración sólo se presentará informe final. Los informes finales serán sometidos a evaluación externa.

Los proyectos que categoricen en el régimen de incentivos docentes presentarán informes en las fechas que establezca el Sistema Nacional de Incentivos.

#### NORMATIVA COMPLEMENTARIA

A los efectos de la presente Convocatoria tendrán vigencia los términos de:

- la Ordenanza (CS) N° 007/2017 relativa al Régimen de Subsidios a la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica.
- la Resolución (CS) N° 256/2018 sobre las condiciones de Excepcionalidad Becarios Postdoctorales PIDUNTDF B.

Durante el desarrollo de las Actividades del Proyecto se aplicarán, además, las siguientes normativas internas de la UNTDF:

- la Ordenanza (CS) N° 005/2016 relativa al Régimen Especial de Compras y Contrataciones aplicable a Proyectos de Investigación, Extensión, Vinculación Tecnológica y Servicios a Terceros, y sus modificatorias;
- la Resolución (REC) N° 314/2019 sobre el Valor del Módulo de Ordenanza (CS) N° 005/2016 y sus modificatorias;
- la Ordenanza (CS) N° 008/2019 Reglamento de Bienes Patrimoniales UNTDF y sus modificatorias;
- la Ordenanza (CS) N° 014/2017 sobre la Citación de Pertenencia Institucional y sus modificatorias;

- la Ordenanza (CS) N° 007/2016 relativa al Régimen de viáticos y pasajes aéreos para personal UNTDF y Régimen de Atención y Cortesía para Visitantes, y sus modificatorias;
- la Resolución (REC) En 658/2019 que establece el Valor de Módulo Viáticos (\$1.400) y sus modificatorias;
- cualquier otra normativa que, en futuro, regule las actividades de Investigación.

Francisco Lohigorry  
Secretario General  
Universidad Nacional de  
Tierra del Fuego, AelIAS



Dr. Daniel A. Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur